

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 1 de 6

Protocolo de Almacenamiento de Formulas de Nutrición Parenteral

Elaborado por: Sebastián Caro P. Q.F jefe Unidad de Farmacia	Revisado y Autorizado por: Ximena Núñez G. Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Aprobado por: Marcos Vargas L. Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
		
Fecha: septiembre 2024	Fecha: septiembre 2024	Fecha: septiembre 2024

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 2 de 6

Índice

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsable de la ejecución	3
5.	Definiciones	3
6.	Desarrollo	4
6.1	Consideraciones generales de almacenamiento	4
7.	Criterios de Calidad	4
8.	Flujograma	4
9.	Distribución	4
10.	Anexo	5
11.	Control de Cambios	6

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 3 de 6

1. Objetivo

Establecer un procedimiento con los criterios necesarios para almacenar y conservar en óptimas condiciones las nutriciones parenterales para mantener la calidad del producto y seguridad del paciente.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica a todas las fórmulas de nutrición parenteral total (NPT) adquiridas por el Hospital Claudio Vicuña y que son almacenadas en Bodega de Farmacia y Farmacia Central Hospitalizados.

3. Documentos Relacionados

- Norma N°147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano, MINSAL, 25 de febrero del 2013.

4. Responsables

Responsable	Actividad
Jefe de farmacia	- Supervisar y velar por correcto cumplimiento del almacenamiento de fórmulas de nutrición parenteral de acuerdo a protocolo local.
Químico Farmacéutico	- Supervisar el cumplimiento del procedimiento descrito en el protocolo mediante pauta de supervisión. - Evaluar y actualizar protocolo según sea necesario (indicaciones del fabricante, otras).
Técnico Paramédico Farmacia	- Recepcionar y evaluar condiciones de almacenamiento de las fórmulas de nutrición parenteral enviadas por el proveedor, e informar eventuales hallazgos. - Almacenar adecuadamente las nutriciones parenterales en la unidad de farmacia e informar incumplimiento de las medidas mínimas obligatorias.

5. Definiciones

- **Nutrición parenteral central (NPC):** se define como el conjunto de técnicas de administración de nutrientes que han de ser infundidos en una vía venosa central, debido principalmente a la elevada osmolaridad de la solución que sobrepasa los 900 mOsm/L.
- **Nutrición parenteral periférica (NPP):** se define como el conjunto de técnicas de administración de nutrientes por vía venosa periférica a pacientes que tienen excluida la función del tracto gastrointestinal. Esta localización tiene como condicionante la osmolaridad de la preparación parenteral. En general se acepta que la osmolaridad no debe superar los 800-900 mOsm/L y además el pH debe estar entre 6-7,4.
- **Caja Indemne:** para propósito de este protocolo se considerará caja indemne a aquella que se encuentre libre o exenta de daño (no rota, no mojada, no aplastada y que el etiquetado sea legible).

6. Desarrollo

6.1. Consideraciones generales de almacenamiento:

- Las nutriciones parenterales mantenidas en el hospital, son compradas directamente a un Laboratorio Farmacéutico externo con respectiva autorización Sanitaria, por tanto, tienen una estabilidad, durabilidad certificada y no necesitan refrigeración.
- Las NPT pueden ser almacenadas en Bodega Central y en Farmacia Central Hospitalizados.
- El almacenamiento para las fórmulas de NPT deberá cumplir con las siguientes exigencias:
 - ✓ Las nutriciones parenterales son enviadas por el laboratorio fabricante en una caja la cual debe conservarse indemne.
 - ✓ Recinto destinado solo al almacenamiento de medicamentos e insumos.
 - ✓ Almacenado sobre el nivel del piso.

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 4 de 6

- ✓ Espacios claramente identificados (evitar riesgo de confusión) la etiqueta debe tener la siguiente información:
 - Nombre del producto
 - Código interno.
- ✓ Permitir el fácil acceso para el personal responsable.
- ✓ La temperatura máxima que debe alcanzar el recinto destinado al almacenamiento de la NPT es de 25°C.
- ✓ En el área de almacenamiento no se deben mantener estufas, calefactores, comidas o útiles personales.

Consideraciones: los servicios clínicos no deben almacenar fórmulas de NPT. Esta es de uso diario, debe mantenerse en carro dosis unitarias y de no utilizarse deben ser devueltas en carro dosis unitaria a Farmacia Central.

7. Criterios de calidad

Para evaluar el cumplimiento de este protocolo, se establecen como criterios de calidad las siguientes condiciones mínimas obligatorias de almacenamiento de las fórmulas de nutrición parenteral:

1. Caja original de NPT indemne
2. Almacenamiento sobre el nivel del piso
3. Área de almacenamiento limpia
4. Temperatura ambiental menor de 25° C

Se evaluarán estos criterios al total de las cajas que se encuentren en la unidad, al momento de la supervisión.

El cumplimiento de estas medidas será evaluado mediante la aplicación de pauta de supervisión dicotómica (**Anexo N°1**). Se considera una pauta correcta cuando todos los criterios cumplen. De no cumplir 1 caja del universo evaluado con alguno de los criterios, se considerará no cumplida la pauta.

8. Flujograma

No aplica

9. Distribución

- Centro de Costo Farmacia
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Gestión del Cuidado de Enfermería
- Gestión de Matronería

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 5 de 6

10. Anexos

Anexo N°1:

PAUTA DE SUPERVISION “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MINIMAS DE ALMACENAMIENTO DE FORMULAS DE NUTRICION PARENTERAL (NPT)”

PROCESO: Evalúa cumplimiento de condiciones mínimas de almacenamiento de fórmulas de nutrición parenteral (NPT)

Subunidad de Farmacia	
Fecha de evaluación	
Nombre del Evaluador	

Nº total de cajas almacenadas: _____

CRITERIOS A EVALUAR		CUMPLIMIENTO		COMENTARIOS
		SI	NO	
1	Todas las cajas se encuentran en su empaque original de NPT indemne*			
2	Almacenamiento sobre el nivel del piso			
3	Área de almacenamiento limpia			
4	Temperatura ambiental a 25°C.			

*Todas las cajas deben encontrarse en su empaque indemne. Si hay 1 que no esté indemne, no cumple el criterio

Observaciones: _____

$$(\text{_____} / \text{_____}) * 100 = \text{_____} \%$$

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Cuarta
	Protocolo de Almacenamiento de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: septiembre 2024
		Página 6 de 6

11. Formulario control de cambio

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma